

Código	PR-SM-06
Versión Nº	00-15
Fecha validación	26-06-15



1 de 5

IDENTIFICACIÓN DE PROGRAMA

DESCRIPCIÓN: Alcohol y Drogas ÁREA Y/ O SECTOR: Gerencia General

1.-OBJETIVO

El propósito de este documento es el de proteger la integridad física y salud de todos nuestros trabajadores, contribuir a mejorar su calidad de vida, asegurar un lugar de trabajo sano y establecer practicas seguras acorde con la función que desempeñan.

Sostenemos que el consumo de alcohol y drogas y otras sustancias psicoactivas alteran y disminuyen un gran gama de capacidades físicas y psíquicas, produce daño a la salud, a la familia, afecta la eficiencia en el desempeño, produce efectos adversos sobre la seguridad y productividad de la operación.

2.- ALCANCE Y CAMPOS DE APLICACIÓN

Las normas y procedimientos descritos en el presente programa son aplicables a todos los trabajadores de INTEXA, sin exclusión de ninguna naturaleza.

Se considera como sustancias Psicoactivas:

Alcohol, anfetaminas, barbitúricos, canabinoides, cocaína, opiáceas y en general cualquier otras de carácter psicoactivas que afecte el desempeño laboral.

Se considera atentatorias a la salud e integridad física de las personas y bienes de la empresa realizar labores durante o después del consumo de sustancias psicoactivas.

3.-RESPONSABLES

Todas las decisiones aplicables a este documento son de responsabilidad primaria de la Gerencia General, asesorada a través del Jefe de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente.

4.- DEFINICIONES

Drogas:

Se refiere a sustancias psicotrópicas de comercialización y consumo prohibido e ilícito, tales como la mariguana, pasta base, cocaína, heroína, asi como también medicamentos con psicoactivos lícitos, pero que se consuma sin el debido control que pueda afectar al normal desempeño o conducta.

Alcohol:

El alcohol, sustancia psicoactiva con propiedades causantes de dependencia.





Código	PR-SM-06
Versión Nº	00-15
Fecha validación	26-06-15



2 de 5

5.- PRINCIPIOS

La prevención consiste en crear una resistencia al abuso de alcohol y drogas antes de que éste se inicie, consiste en establecer límites que protegen a los trabajadores de las diferentes situaciones que podrían presentarse.

- Es responsabilidad de todo trabajador mantenerse en su trabajo en condiciones físicas y psíquicas normales, libre de los efectos de cualquier tipo de sustancias, a fin de protegerse a sí mismo y a sus compañeros.
- El consumo de alcohol y drogas es de un continuo progresivo, desde grados de inicio social en el consumo hasta la dependencia, la cual constituye una enfermedad grave en cuanto a diversas formas de adicción. Por lo tanto, este programa provee de un marco de referencia para actuar con criterio y tino, considerando las condiciones y circunstancias de cada caso y a la persona afectada.
- Considerando que este problema es de alta complejidad, se espera que este programa se actualice y complemente periódicamente.
- Los procesos de control y muestreo que se establezcan, serán siempre universales y no revestirán el carácter de personales.
- Las intervenciones que emanen del presente programa serán estrictamente confidenciales en su proceso de análisis, especialmente respecto a la identificación de personas afectadas.
- El presente programa será dado a conocer a los trabajadores y se les solicitara el Registro RE-SM-23 "Declaración y consentimiento de Alcohol y Drogas", la cual quedará archivada por el departamento de Prevención de riesgos.

6.- INTEGRIDAD FISICA DE LOS TRABAJADORES

Enfermedad Profesional es definida por la Ley Nº 16.744 como la causada de una manera directa por el ejercicio de la profesión o el trabajo que realice una persona, durante el transcurso de la ejecución de la labor profesional, que le producir una incapacidad o muerte.

En cambio la enfermedad común a causa de la ingesta de los elementos nombrados en el punto 9, podrían generar malestares y enfermedades (Ver punto 6) con daño al trabajador que lo disminuiría y dañaría en su integridad física. El consumo de estos elementos, de una manera desproporcionada y abundante, aumentaría los problemas físicos y humanos.





Ī.	
Código	PR-SM-06
Versión Nº	00-15
Fecha validación	26-06-15



3 de 5

7.- CONSECUENCIAS DE LOS AGENTES

- Enfermedades directas o indirectas a los pulmones.
- Canceres en las componentes del cuerpo humano.
- Enfermedades cardiovasculares o similares.
- Desórdenes de la reproducción.
- Desórdenes neurotóxicos.
- Desórdenes psicológicos.

8.- CRITERIOS EN ADICCION Y DEPENDENCIA A LAS DROGAS

Se considera que alguien ABUSA DE DROGAS, si en un año cumple uno o más de los siguientes criterios:

- Uso recurrente de la droga, con el consiguiente fracaso en las obligaciones laborales, escolares o domésticas.
- Uso recurrente de la droga en situaciones en las que es físicamente peligroso.
- Problemas legales recurrentes por el uso de drogas.
- Uso continuo de la droga a pesar de los problemas sociales o interpersonales, provocados o aumentados por la(s) sustancia(s).

9.- CLASES DE DROGAS DE MAYOR CONSUMO

- Alcohol
- Anfetaminas
- Alucinógenos (LSD, mescalina)
- Cafeína
- Cannabis Sativa (marihuana)
- Cocaína
- Fenilciclidina (PCP)
- Inahalantes (solventes, hidrocarburos)
- Nicotina
- Opiáceos (codeína, morfina, heroína)
- Sedantes o tranquilizantes (benzodiazepinas y barbitúricos).

10.- INDICACIONES EN EL REGLAMENTO INTERNO

En el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de nuestra empresa menciona en el Título VII, de las Prohibiciones, en el artículo Nº 103, Letra a) y de los Controles en el artículo 147 y 148.

11.- REQUERIMIENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS

Reglamento de Seguridad Minera Decreto Supremo Nº 132 del Ministerio de Minería.





·	·
Código	PR-SM-06
Versión Nº	00-15
Fecha validación	26-06-15



4 de 5

12.- PROGRAMA DE ACCION

El programa de acción a desarrollar es el siguiente:

a.- PREVENCIÓN, EDUCACION y CONCIENTIZACION

- Desarrollo de cursos dirigidos a los trabajadores en general sobre el consumo de alcohol y drogas, esto será desarrollado por el Departamento de Prevención de Riesgos y Medio ambiente de la empresa
- Desarrollo de material de difusión (documentos, boletines, afiches) de manera de información al personal de la faena.
- Incorporación de la Política de Alcohol y Drogas y el Plan de Prevención de Consumo de Alcohol y Drogas en el Módulo de Inducción para los trabajadores nuevos.

b.- CONTROL / TEST DE ALCOHOL Y DROGAS

- Con el objeto de lograr los objetivos planteados, se efectuarán controles preventivos, aplicables a todos los trabajadores en forma aleatoria; los exámenes serán a través de orina, sangre y aire aspirado, con el apoyo especializado de organismos certificados y/o instrumentación.
- Cada vez que sea necesario o parte del requerimiento del mandante, se incluirán en los exámenes de evaluación pre ocupacional y/u ocupacional exámenes específicos para detectar presencia de alcohol y drogas; dicha situación será comunicada previamente a los postulantes.
- Los resultados de los controles serán comunicados al Jefe de prevención de Riesgos para efectos de registro e información a los niveles pertinentes si se amerita.

13.- SANCIONES

Las sanciones serán definidas por la legislación laboral vigente y por el Reglamento de Orden Higiene y Seguridad de la empresa.

14.- ANEXOS

- 1.- DI-CA-03 "Política de Alcohol y Drogas".
- 2.- RE-SM-23 "Declaración y consentimiento de Alcohol y Drogas".

Control de Versión:

VERSIÓN	FECHA	TIPO REVISIÓN	CARGO/INICIALES	MODIFICACIONES	
00-15	26-06-15	Creación	Gerente General / AW	No aplica.	FRTIF
Elaborado por: Encargado de Calida	ad	Revisado por: Subgerente Control de Gestión		Aprobado por: Gerente General	t
					AGEMENT SY



Código	PR-SM-06
Versión Nº	00-15
Fecha validación	26-06-15



5 de 5

